CONSTANCIA SECRETARIAL: Se informa a la señora Juez que, en el expediente digital, que obra solicitud de fraccionamiento.. Sírvase proveer.

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Proceso:	Ordinario Laboral de Única Instancia
Demandante:	María del Carmen Valencia Ovalle
Demandado	Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones EICE
Radicación	63-001-41-05-001-2013-00331-00

Armenia, Seis (06) de abril de dos mil veintidós (2022)

Revisado el proceso de la referencia se avizora que, el profesional del derecho **Sebastián Duque Grisales** carece de derecho de postulación, pues no obra memorial poder que lo faculte para representa los intereses de la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones EICE.

La circunstancia anterior impide darle trámite a la solicitud presentada por el mencionado profesional del derecho.

Notifíquese y cúmplase

Firmado Electrónicamente
MARILÚ PELÁEZ LONDOÑO
JUEZA

SCVR

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL **7 de abril de 2022**

Laura Esther Murcia Jaramillo
SECRETARIA

Firmado Por:

Marilu Pelaez Londono

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 001

Armenia - Quindío

Laura Esther Murcia Jaramillo

Secretario Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 1

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edb9fb9baaa8f12b27e98abdc8a3d02bd033036a4465cfa432570e35f3391bbb**

Documento generado en 06/04/2022 02:25:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica